

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°246/2024 APRUEBA SISTEMA DE BECAS PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER Y DIPLOMADOS, DIRIGIDO A EGRESADOS Y LICENCIADOS DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

#### VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N°228/2023;
- b) La Resolución de Rectoría N°220/2019 que Aprueba Becas para Programas de Magíster Impartidos por Universidad Autónoma de Chile.
- c) Las facultades propias de mi cargo.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que es misión de la Universidad formar graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente;
- b) La necesidad de crear, preservar y transmitir conocimiento y contribuir al desarrollo de la cultura y la satisfacción de los intereses y necesidades del país y de sus regiones;
- Que la educación superior cumple un rol social, y la Universidad desea contribuir al mejoramiento de la sociedad perfeccionando y actualizando los conocimientos de sus egresados;
- d) Que la Universidad, a través de la Dirección Corporativa de VidaUA, ha asumido el compromiso de fortalecer la inserción laboral de sus titulados, entregándoles herramientas que contribuyen a su desarrollo profesional y a enfrentar de mejor manera un mundo cada vez más globalizado; y
- e) La propuesta de la Dirección General de Vida Universitaria y Comunicaciones.

### **RESUELVO:**

- 1. Aprobar el Sistema de Becas para Programas de Magíster y Diplomado, Dirigido a Egresados y Licenciados de Universidad Autónoma de Chile;
- 2. Derogar la Resolución de Rectoría N°220/2019 a contar de la fecha de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

Temuco, 2 de septiembre de 2024.



TEODORO RIBERA NEUMANN Rector



## TRN/JRN/GNR/MVG/MTG/kfa.

Distribución:

Rectoría
Secretario General y Prosecretarios de Sede
Vicerrectores Corporativos
Direcciones Generales
Vicerrectores de Sede
Decanos
Dirección Corporativa de VidaUA

Secretario General



# Sistema de becas para programas de magíster y diplomados, dirigido a licenciados y egresados de Universidad Autónoma de Chile.

**Primero.** Universidad Autónoma de Chile entregará anualmente las siguientes becas a sus licenciados o egresados:

- a) 2 becas al año por campus, consistentes en el 100% de descuento en el valor del respectivo programa de magíster;
- b) 2 becas al año por campus, consistentes en el 100% de descuento en el valor del respectivo programa de diplomado;
- c) 4 becas al año por campus, consistentes en el 50% de descuento en el valor del respectivo programa de magíster; y
- d) 10 becas al año por campus, consistentes en el 50% de descuento en el valor del respectivo programa de diplomado.

Los beneficios mencionados son para estudios en programas de magíster o diplomado impartidos por Universidad Autónoma de Chile.

El descuento del valor del arancel se extenderá por toda la duración del programa de magíster o diplomado, según el plan de estudios correspondiente.

El descuento indicado se mantendrá mientras los beneficiarios mantengan su calidad de tal y tengan un rendimiento que les permita promoverse en el transcurso mínimo del magíster o diplomado en el que han sido admitidos.

Los beneficios antes mencionados no son compatibles con otras becas, apoyos económicos y créditos que otorga Universidad Autónoma de Chile.

Los beneficios antes mencionados se aplican de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas y Créditos vigente.

La beca no incluye la matrícula del respectivo programa.

**Segundo.** Los programas de magíster y diplomados en los cuales se otorgarán estas becas serán determinados por la Dirección General de Desarrollo y Postgrados.

**Tercero.** La Dirección Corporativa de VidaUA, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo y Postgrados, realizará dos convocatorias semestrales para que los egresados y licenciados de la Universidad puedan postular a las becas.

Los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento General del Estudiante de Magíster, en el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster, en los reglamentos del programa respectivo y demás reglamentos de la Universidad.

No podrán adjudicarse las becas aquellos estudiantes que hayan sido sancionados disciplinariamente o que tengan obligaciones pecuniarias pendientes con la Universidad.

**Cuarto.** Los licenciados y egresados interesados en postular a las becas deberán completar el formulario de postulación dispuesto para estos efectos en el sitio web institucional.

La Dirección General de Desarrollo y Postgrados realizará una preselección y propuesta de los postulantes tomando en cuenta principalmente su rendimiento académico y el cumplimiento de los requisitos de ingreso al respectivo programa.

La Dirección Corporativa de VidaUA verificará los antecedentes disciplinarios.

**Quinto.** La selección de los beneficiarios será efectuada en conjunto por el Director General de Desarrollo y Postgrados y por el Director General de Vida Universitaria y Comunicaciones, quienes podrán delegar esta función.



**Sexto.** Serán obligaciones de los beneficiarios de estas becas:

- a) Obtener el grado de magíster o el certificado de diplomado según corresponda;
- b) Mantener un rendimiento que les permita promoverse en el transcurso mínimo del magíster o diplomado en el que han sido admitidos;
- c) Al obtener su grado académico de magíster o al terminar el programa de diplomado, deberán participar en las actividades que se le asignen por parte de la Universidad. Estas actividades pueden consistir, entre otras, en mentorías de estudiantes de pregrado, actividades de difusión de la ciencia o impartición de talleres, conforme a su área de especialidad. Mediante esta retribución, que beneficia tanto a la Universidad como a la comunidad universitaria, se busca que el becario comparta los conocimientos y experiencias adquiridos en el programa; y
- d) Cumplir con las obligaciones establecidas en la carta de compromiso que se adjunta a su formulario de postulación.

**Séptimo.** En caso de abandono sin causa justificada, reprobación, incumplimiento de las exigencias mínimas del programa, de las obligaciones establecidas en este instrumento o en las dispuestas en el formulario de postulación, se pondrá término automático a la beca, debiendo el beneficiario pagar a la Universidad el 100% del valor del respectivo programa.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente, el becario deberá constituir una fianza suficiente u otra garantía real o pecuniaria, a nombre de la Universidad.

**Octavo.** La beca se concederá por resolución de la Dirección Corporativa de VidaUA. Esta misma unidad comunicará las resoluciones a los interesados.



#### ANEXO. Carta de compromiso:

Postulación a becas para programas de magíster y diplomados, dirigido a egresados y licenciados de Universidad Autónoma de Chile.

Quien suscribe declara:

- 1. Conocer las normas que regulan la obtención de las becas para programas de magíster y diplomados, dirigido a egresados y licenciados de Universidad Autónoma de Chile.
- 2. Conocer, aceptar y se obliga a respetar todas las normas y principios de Universidad Autónoma de Chile y especialmente el Reglamento General del Estudiante de Magíster, el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster, el Reglamento de Conducta y Convivencia de la Comunidad Universitaria, la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión, el Protocolo de Investigación y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, el Código de Ética, el Protocolo de Integridad y la Misión, Visión y Propósitos Institucionales.
- 3. Que autoriza a la Universidad a usar su imagen y testimonio. En razón de lo anterior accede a ser entrevistado, fotografiado y/o grabado en video, comprometiéndose a que toda la información escrita, audiovisual, fotográfica, videos o cualquier otro material que se obtenga, serán de exclusiva propiedad de Universidad Autónoma de Chile, pudiendo esta utilizarlos libremente en el proceso de creación y producción audiovisual u otros programas de difusión que la Universidad requiera, exhibirlas, editarlas, sin limitación de tiempo o de territorios, en cualquier formato apto para los medios de radiodifusión, televisión, internet, páginas web, redes sociales, plataformas audiovisuales de emisión y/o de fijación de contenidos actuales o por descubrirse.
- 4. Que se compromete a tener una actitud activa hacia el aprendizaje de las materias transmitidas en las diferentes asignaturas del programa de postgrado. Lo anterior conlleva una dedicación de tiempo necesaria para lograr el aprendizaje y cumplir con las evaluaciones dentro de los plazos reglamentarios.
- 5. Que asume el compromiso inexcusable de, al obtener su grado académico de magíster o al terminar el programa de diplomado, participar en las actividades que se le asignen por parte de la Universidad. Estas actividades pueden consistir, entre otras, en mentorías de estudiantes de pregrado, actividades de difusión de la ciencia o impartición de talleres, conforme a su área de especialidad. Mediante esta retribución, que beneficia tanto a la Universidad como a la comunidad universitaria, se busca que el becario comparta los conocimientos y experiencias adquiridos en el programa.
- 6. Autorizo a la Universidad al uso de mis datos personales para enviar información sobre oferta académica de pre y postgrado.

Fecha:	
Nombre:	
Rut:	
Firma:	